

Radicado 2016-00390-97
Liquidación Sociedad Conyugal
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, enero doce (12) del dos mil veintitrés (2023)

A Despacho se encuentra demanda de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL presentada a través de apoderada judicial por LUZ MARINA LOPEZ HERRERA Y JAIRO DE JESUS TAMAYO BENITEZ, la que al ser estudiada se observa procedente y reúne los requisitos para ser admitida conforme los lineamientos del Código General del Proceso, por lo cual se procederá a ello.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el trámite de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL promovido a través de apoderada judicial por LUZ MARINA LOPEZ HERRERA Y JAIRO DE JESUS TAMAYO BENITEZ.

SEGUNDO: Dar a esta acción el trámite previsto en el artículo 523 del Código General del Proceso.

TERCERO: Se ordena el emplazamiento a los acreedores de la Sociedad Conyugal para que acudan a hacer valer sus créditos, dentro de la oportunidad procesal, teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso 6º del artículo 523 del Código General del Proceso. Para lo cual, por medio de la secretaria del juzgado, se incluirá el mentado emplazamiento en la pagina web de la rama judicial – Registro Nacional de personas emplazadas-, El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación en dicho listado.

CUARTO: Se reconoce suficiente personería para actuar en representación de los demandantes a la DRA. ALBA LUCIA MONTES ZULUAGA, en los mismos términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

Juez.

gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c6907b29e4747746e4bd128094f17c78c4a9b0457c0669544980ab2b3784ee0**

Documento generado en 12/01/2023 07:19:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>